

to en las dependencias de esta Dirección General, o en las del Ayuntamiento de Alaior.

Palma, 26 de abril de 2012

**El director general de Recursos Hídricos**  
Salvador Padrosa Payeras

— o —

Num. 8771

**Notificación de Resolución de desistimiento de la ayuda del expediente RAE09/10 a nombre de FRANCISCA MORELL VIVO de la línea de ayuda: Ayudas para las razas autóctonas en extensivo.**

Debido a que no ha sido posible realizar la notificación de la resolución por la que se desiste la ayuda para las razas autóctonas en extensivo, 2010, a nombre de MORELL VIVO, FRANCISCA con CIF/NIF 43010872 K y que dio lugar al expediente RAE09/10, tramitado por el Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación, y se hace constar que:

En fecha 23 de de marzo de 2012 el Vicepresidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA) ha dictado la siguiente resolución:

1. Considerar desistida la petición de una subvención para las RAE-Razas autóctonas en extensivo, 2010 de MORELL VIVO, FRANCISCA, con NIF: 43010872 K para:

NO SUBSANAR LOS DEFECTOS Y/O NO APORTAR LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA.

2. Declarar la conclusión del procedimiento iniciado por la solicitud de 7 de abril de 2010, que dio lugar al expediente núm. RAE09/10.

3. Archivar el expediente RAE09/10.

4. Notificar esta Resolución a la persona interesada.

Interposición de recursos

Contra esta resolución – que no pone fin a la vía administrativa- se puede interponer recurso de alzada frente el conceller de Agricultura, Medio Ambiente y Territorio en el plazo de un mes contador desde el día siguiente de su notificación, de acuerdo con el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento común, y el artículo 58 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la comunidad autónoma de las Illes Balears.

Palma, 27 de abril de 2012

El jefe de Área de gestión de ayudas  
Antoni Durá Blasco

— o —

Num. 8772

**Notificación de Resolución de desistimiento de la ayuda del expediente RAE18/10 a nombre de VICENÇ MATAS MINGALLON de la línea de ayuda: Ayudas para las razas autóctonas en extensivo.**

Debido a que no ha sido posible realizar la notificación de la resolución por la que se desiste la ayuda para las razas autóctonas en extensivo, 2010, a nombre de MATAS MINGALLON, VICENÇ con CIF/NIF 34068699 H y que dio lugar al expediente RAE18/10, tramitado por el Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA), en cumplimiento de lo dispuesto en las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación, y se hace constar que:

En fecha 23 de de marzo de 2012 el Vicepresidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA) ha dictado la siguiente resolución:

1. Considerar desistida la petición de una subvención para las RAE-

Razas autóctonas en extensivo, 2010 de MATAS MINGALLON, VICENÇ, con NIF: 34068699 H para:

NO SUBSANAR LOS DEFECTOS Y/O NO APORTAR LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA.

2. Declarar la conclusión del procedimiento iniciado por la solicitud de 21 de abril de 2010, que dio lugar al expediente núm. RAE18/10.

3. Archivar el expediente RAE18/10.

4. Notificar esta Resolución a la persona interesada.

Interposición de recursos

Contra esta resolución – que no pone fin a la vía administrativa- se puede interponer recurso de alzada frente el conceller de Agricultura, Medio Ambiente y Territorio en el plazo de un mes contador desde el día siguiente de su notificación, de acuerdo con el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento común, y el artículo 58 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la comunidad autónoma de las Illes Balears.

Palma, 27 de abril de 2012

El jefe de Área de gestión de ayudas  
Antoni Durá Blasco

— o —

Num. 8773

**Notificación de Resolución de concesión de una subvención del expediente RAE394/09 a nombre de JOAMAR RG INVERSIONES, SL de la línea de ayuda: Subvenciones destinadas al fomento de sistemas de producción de razas ganaderas autóctonas en regímenes extensivos, para el año 2009.**

Debido a que no ha sido posible realizar la notificación de la resolución por la que se concede la subvención destinada al fomento de sistemas de producción de razas ganaderas autóctonas en regímenes extensivos, para el año 2009, a nombre de JOAMAR RG INVERSIONES, SL, con NIF B07990567 y que dio lugar al expediente núm. RAE394/09, tramitado por el Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA), en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, se procede a su notificación, y se hace constar que:

El día 14 de noviembre de 2011 el Vice presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA) ha dictado la siguiente resolución:

Aprobar la concesión de una subvención a JOAMAR INVERSIONES, SL, y NIF B07990567 para la línea de ayudas RAE – Razas autóctonas en extensivo, convocatoria 2009.

ESPECIE	RAZA	GRUPO	AN-SOL	AN-ACCEP	UGM
OVINO	Mallorquina	Mas de 12 Meses	264	264	39,60
		TOTAL	264	264	39,60

UGM TOTALES	39,60				
UGM RAE	39,60	x 130 Euros			5.148,00
UGM RA*	0,00	x 50 Euros			0,00
		Total			5.148,00

Incremento 20% Marca Calidad dif. No  
Límite de la ayuda 6000 Euros No

IMPORTE FINAL 5.148,00

\*importe pagado RA: 0,00 Euros

1. Autorizar y disponer una ayuda de 5.148,00 Euros a favor de la persona interesada y con el financiamiento 100% del MARM.

2. Disponer el pago, de acuerdo con el apartado once de la convocatoria, de la manera siguiente:

La misma resolución de concesión es suficiente para justificar para la acreditación del cumplimiento de los requisitos y compromisos que conllevan la concesión de la ayuda, que se deben evaluar con carácter previo a su concesión.

El pago de la ayuda se hará mediante transferencia bancaria, cuando se haya dictado la resolución de concesión, con la autorización previa de la directora gerente del FOGAIBA, ya que la justificación se ha realizado y acreditado con carácter previo a la concesión de la ayuda.

3. El beneficiario tiene la obligación de cumplir los requisitos establecidos a la convocatoria durante un periodo de cinco años.

Si el beneficiario incumpliese los requisitos para la concesión de la subvención, con independencia de otras responsabilidades a las cuales hubiese

podido incurrir, perderá el derecho a la subvención concedida, con la obligación de devolución, si hubiese abonado, del importe recibido incrementado con el interés de demora legalmente establecido desde el momento de su abono.

4. Notificar esta Resolución a la persona interesada.

#### Interposición de recursos

Contra esta resolución – que no pone fin a la vía administrativa- se puede interponer recurso de alzada frente el conceller de Agricultura, Medio Ambiente y Territorio en el plazo de un mes contando desde el día siguiente de su notificación, de acuerdo con el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento común, y el artículo 58 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la comunidad autónoma de las Illes Balears.

Palma, 27 de abril de 2012

El Jefe de Área de gestión de ayudas  
Antoni Durà Blasco

— o —

Num. 8774

**Notificación de Resolución de desistimiento del expediente RAE166/2009 a nombre de GUILLERMO MAIMO GELABERT de la línea de ayuda: Razas autóctonas en extensivo, 2009.**

Debido a que no ha sido posible realizar la notificación de la resolución de desistimiento para la ayuda de razas autóctonas en extensivo, 2009, a nombre de GUILLERMO MAIMO GELABERT con NIF 37339685J y que dio lugar al expediente RAE166/2009, tramitado por el Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación, y se hace constar que:

En fecha 14 de noviembre de 2011 el Vice-presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA) ha dictado la siguiente resolución:

1. Considerar desistida la petición de una subvención para RAE-Razas Autóctonas en extensivo, 2009 de GUILLERMO MAIMÓ GELABERT, con NIF 37339685J, por:

NO SUBSANAR LOS DEFECTOS Y/O NO APORTAR LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA.

2. Declarar la conclusión del procedimiento iniciado para la solicitud de 1 de abril de 2009, que dio lugar al expediente núm. RAE166/09.

3. Archivar el expediente núm. RAE166/09.

4. Notificar esta resolución a la persona interesada.

#### Interposición de recursos

Contra esta resolución \_que no pone fin a la vía administrativa\_ se puede interponer un recurso de alzada ante el conseller de Agricultura, Medio Ambiente y Territorio en el plazo de un mes contador desde el día siguiente de haber recibido la notificación, de acuerdo con el artículo 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, y el artículo 58 de la ley 3/2003, de 26 de marzo, del Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Palma, 27 de abril de 2012

El jefe de Área de Gestión de Ayudas del FOGAIBA  
Antoni Durà Blasco

— o —

Num. 8775

**Notificación de la resolución de desistimiento del expediente RAE398/10 a nombre de MARIA MARI GUASCH de la línea de ayudas: Subvenciones destinadas al fomento de sistemas de producción de razas ganaderas autóctonas en régimen extensivos.**

Debido a que no ha sido posible la realizar la notificación de la resolución de desistimiento de la línea de ayuda subvenciones destinadas al fomento de sistemas de producción de razas ganaderas autóctonas en régimen extensivos, a nombre de MARIA MARI GUASCH, con NIF 41423431V, correspon-

diente al expediente RAE398/10, tramitado por el Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA), en cumplimiento de lo que dispone el art. 59.5 de la Ley 30/1992, del 26 de noviembre, del régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, se procede a su notificación, y se hace constar que:

El día 23 de marzo de 2012 el vicepresidente del Fondo de Garantía de Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA) ha dictado la siguiente resolución:

1. Considerar desistida la petición de una subvención para RAE – Razas autóctonas en extensivo, 2010 de MARIA MARI GUASCH, con NIF 41423431V, por:

NO SUBSANAR LOS DEFECTOS Y/O NO APORTAR LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA.

2. Declarar la conclusión del procedimiento iniciado por la solicitud de 30 de abril de 2010, que dio lugar al expediente núm. RAE-398-10.

3. Archivar el expediente núm. RAE-398-10.

4. Notificar esta resolución a la persona interesada.

#### Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer un recurso de alzada ante el consejero de Agricultura, Medio Ambiente y Territorio en el plazo de un mes contando desde el día siguiente de haber recibido la notificación, de acuerdo con el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento común, y el artículo 115 de la ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento común, y el artículo 58 de la Ley 3/2003, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Palma, 26 de abril de 2012

El Jefe de Área de gestión de ayudas  
Antoni Durà Blasco

— o —

Num. 8776

**Notificación de la resolución de desistimiento del expediente RAE481/10 a nombre de CATALINA PORTELL GARI de la línea de ayudas: Subvenciones destinadas al fomento de sistemas de producción de razas ganaderas autóctonas en régimen extensivos.**

Debido a que no ha sido posible la realizar la notificación de la resolución de desistimiento de la línea de ayuda subvenciones destinadas al fomento de sistemas de producción de razas ganaderas autóctonas en régimen extensivos, a nombre de CATALINA PORTELL GARI, con NIF 41387915J, correspondiente al expediente RAE481/10, tramitado por el Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA), en cumplimiento de lo que dispone el art. 59.5 de la Ley 30/1992, del 26 de noviembre, del régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, se procede a su notificación, y se hace constar que:

El día 23 de marzo de 2012 el vicepresidente del Fondo de Garantía de Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA) ha dictado la siguiente resolución:

1. Considerar desistida la petición de una subvención para RAE – Razas autóctonas en extensivo, 2010 de CATALINA PORTELL GARI, con NIF 41387915J, por:

NO SUBSANAR LOS DEFECTOS Y/O NO APORTAR LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA.

2. Declarar la conclusión del procedimiento iniciado por la solicitud de 30 de abril de 2010, que dio lugar al expediente núm. RAE-481-10.

3. Archivar el expediente núm. RAE-481-10.

4. Notificar esta resolución a la persona interesada.

#### Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer un recurso de alzada ante el consejero de Agricultura, Medio Ambiente y Territorio en el plazo de un mes contando desde el día siguiente de haber recibido la notificación, de acuerdo con el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento común, y el artículo 115 de la ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento común, y el artículo 58 de la Ley 3/2003, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.